Programa de Seguridad para Autotransportistas – Marzo 2000

Departamento de Transportación (DOT por su sigla en inglés)

Administración Federal de Seguridad para Autotransportes (FMCSA, por su sigla en inglés)

El MCSAP es un programa Federal de subvenciones para todos los estados, territorios y el Distrito de Columbia. Su objetivo es reducir el número y severidad de los accidentes e incidentes de Materiales Peligrosos envolviendo vehículos comerciales (CMV, por su sigla en inglés).

Fondos para el Programa Básico: Adjudicados mediante fórmula a aquellos estados que califican para ello.

Fondos para Incentivos: Concedidos a estados que logran determinados objetivos de resultados.

Fondos para Actividades de Alta Prioridad: Provistos a Estados y agencias locales para apoyar prioridades nacionales para la seguridad de los vehículos comerciales (CMV) y cumplimientos de las regulaciones.

Fondos para Actividades Fronterizas: Provistos a estados y agencias locales para apoyar la seguridad de vehículos comerciales (CMV) y cumplimiento de las regulaciones a lo largo de las fronteras de los EE.UU.

Distribución de Fondos MCSAP (\$)

	Año Fiscal 2001	Año Fiscal 2002	Año Fiscal 2003
Total de Fondos MCSAP	100,000,000	105,000,000	110,000,000
TEA-1 MCS Ley de 1999 (H.R. 3419)	<u>55,000,000</u> 155,000,000	<u>55,000,000</u> 160,000,000	<u>55,000,000</u> 165,000,000
Retiradas Administrativas*	1,937,500	2,000,000	2,062,000
Actividades de Alta Prioridad	7,750,000	8,000,000	8,250,000
Actividades Fronterizas	7,750,000	8,000,000	8,250,000
Fondos Programa Básico	130,684,375 (95%)	130,640,000 (92%)	130,329,375 (89%)
Fondos para Incentivos	6,8778,125 (5%)	11,360,000 (8%)	16,108,125 (11%)
*Un mínimo de 75% se dedica a entrenar personal del estado.			

Calificando para Fondos del Programa Básico

Para recibir fondos del Programa Básico, un estado debe:

- Adoptar y hacer cumplir leyes Estatales que sean compatibles con las Regulaciones Federales de Seguridad para Autotransportistas (FMCSR, por su sigla en inglés) y las Regulaciones Federales sobre Materiales Peligrosos (FHMR, por sus siglas en inglés).
- Preparar un comprehensivo Plan de Seguridad para Vehículos Comerciales (CVSP, por sus siglas en inglés) que refleje un programa con base en resultados e incluya los ítems descritos en 49 CFR Parte 350.213..
- Someter el CVSP y toda la documentación requerida (350.201), incluyendo la Certificación Estatal de Cumplimiento (350.211), al Director Estatal, Administración Federal de Seguridad de Autotransportes, el 1ero.de Agosto de cada año.
- Obligar una proporción Estatal de 20% (no se requiere para Territorios).
- Mantener un nivel de esfuerzo como se explica en 49 CFR Parte 350.301.

Los estados con CVSPs aprobados reciben Fondos del Programa Básico con base en una formula que utiliza cuatro factores idénticamente ponderados: kilómetros de carreteras, kilómetros rodados por todos los vehículos, estimados anuales de población, y consumo especial de combustible (neto después del ajuste de reciprocidad). Los estimados de población son actualizados anualmente por la Oficina del Censo de los EE.UU. Los otros factores provienen de las Estadísticas de Carreteras del FHWA. El factor de kilómetros de carreteras es con base en informaciones de 1997, que incluyen el kilometraje en tierras controladas por el gobierno Federal. Los valores por kilómetros rodados por vehículos y de consumos especiales de combustible son actualizados anualmente con base en informaciones suministradas por los estados. Son aplicados límites, máximo (4.944%) y mínimo (0.44% o \$ 350,000).

Los estados deben de asegurar que suministran informaciones exactas, de alta calidad, y en tiempo para obtener una adjudicación equitativa de los fondos MCSAP.

Calificando para Fondos para Incentivos

Para recibir Fondos para Incentivos, un estado debe de mostrar mejoría en sus resultados.

La distribución de los Fondos para Incentivos es por realizaciones. La cantidad recibida por un estado depende del número total de realizaciones devengadas por todos los estados. Las áreas de resultados y sus respectivas realizaciones son las siguientes:

- Reducir el número de accidentes fatales involucrando camiones grandes (5 realizaciones).
- Reducir la proporción de accidentes fatales involucrando camiones grandes (4 realizaciones), o mantener una proporción que se encuentre dentro del menor 10% de todos los receptores del MCSAP (3 realizaciones).
- Verificar las licencias de conducción (CDL, por su sigla en inglés) durante todas las inspecciones en carreteras (2 realizaciones).
- Cargar la información sobre inspecciones de CMV, de acuerdo con las directrices actuales de las políticas de FMCSA (2 realizaciones).
- Cargar los reportes sobre accidentes de CMV, de acuerdo con las directrices actuales de las políticas de FMCSA (2 realizaciones).

El número total de las realizaciones de todos los estados es utilizado para determinar el valor de una acción. La adjudicación final Estatal para incentivos se deriva multiplicando el porcentaje Estatal del Programa Básico de Fondos por el número total de realizaciones Estatales por el valor en Dólares de una acción.

La información sobre accidentes fatales proviene del Sistema de Reportes de Análisis de Fatalidades (FARS, por su sigla en inglés). La proporción de accidentes fatales de un estado se define como el número total de accidentes fatales involucrando camiones grandes divididos entre el total de kilómetros rodados por los vehículos (todos los vehículos). La reducción en el número

de accidentes o, en la proporción de accidentes, se determina comparando la información del más reciente año calendario con el promedio de los 10 años anteriores.

Los estados deben de proveer una participación del 20%.

Calificando para Fondos de Alta Prioridad y Fronterizos.

Para recibir estos fondos,

- Los estados deben llenar los requerimientos para recibir Fondos del Programa Básico.
- · Las agencias locales deben:
 - o Preparar una propuesta (49 CFR Parte 350.213).
 - Coordinar actividades, acuerdos y documentación como se indica en la Parte 350.329.
 - Obligar una participación de 20%.



Excepciones y Desviaciones.

Para un estado reunir los requisitos necesarios para recibir fondos de MCSAP, las leyes Estatales sobre el tráfico interestatal (de estado a estado) de CMV deben de ser compatibles con los FMCSR y los FHMR. Sin embargo, han sido establecidas directrices de tolerancia para un número limitado de desviaciones en el comercio interestatal. Las compatibilidades se encuentran explicadas en 49 CFR Partes 350.331-345.

Elementos del Programa Nacional MCSAP.

- Inspecciones de choferes/vehículos.
- Cumplimiento de regulaciones de tráfico.
- Revisión de cumplimiento de las regulaciones.
- Educación pública y plena conciencia del Programa.
- Colección y obtención de información.

Un Vehículo Comercial (CMV, por sus siglas en ingles) es un vehículo con cualquiera una de las siguientes características:

- Un peso bruto del vehículo, índice o clasificación de peso bruto del vehículo, peso combinado bruto, o índice o clasificación de peso combinado bruto de 4,537 Kg. (10,001 lbs) o en exceso.
- Irrespectivamente de peso, designado o utilizado para transportar ocho o más pasajeros, incluyendo los choferes.

 Irrespectivamente del peso, utilizado en el transporte de Materiales Peligrosos y obligado a ser emplacado en el FHMR. La Regla Final MCSAP completa se encuentra en 49 CFR Parte 350. El Registro Federal se encuentra accesible en la dirección de correo electrónico http://www.nara.gov/fedreg.

Para mayor información, contacte a:

Sr. F. Donald Hartman, FMCSA, Jefe, División de Programas Estatales, MSP-10, teléfono: (202) 366-9579; e-mail:daniel.hartman@fhwa.dot.gov

Vea también la página Web de FMCSA @ http://www.fmcsa.dot.gov

Preparado por el Laboratorio Nacional de Oak Ridge, Oak Ridge, Tennessee